

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**1321** *Resolución de 18 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 29 de julio de 2020, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral, Fisioterapeuta.*

Por Resolución de la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, de fecha 29 de julio de 2020, se convocó proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral, en el puesto de Fisioterapeuta (BOE núm. 217, de 12 de agosto de 2020). Con fecha 10 de septiembre de 2020 se interpuso recurso de reposición contra un apartado del baremo de la fase de concurso de la mencionada convocatoria.

Por Resolución de la Rectora de 5 de octubre de 2020 se estima el recurso de reposición interpuesto, dada la naturaleza de las funciones a realizar, y se ordena realizar las adaptaciones necesarias en el baremo para que se añada el mérito consistente en la experiencia profesional adquirida como Fisioterapeuta en el ámbito privado, debiéndose publicar la adaptación del mismo y abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por todo cuanto antecede, este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Modificar la valoración de la fase de concurso contenida en el anexo II del proceso selectivo de acceso libre para cubrir una plaza de personal funcionario de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral, en el puesto de Fisioterapeuta, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 29 de julio de 2020 y publicada en el BOE núm. 217 de 12 de agosto de 2020, que queda redactada como sigue:

«La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados como personal funcionario interino de la misma escala que se convoca, escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral, Fisioterapeuta o personal laboral en la categoría de Titulado de Grado Medio-Fisioterapia, ambos en la Universidad de Granada o servicios prestados como personal funcionario o laboral en cuerpos, escalas o categorías equivalentes en otras Universidades públicas: 0,40/30 puntos por día de servicios.

2. Servicios prestados como personal funcionario o laboral en los cuerpos, escalas o categorías equivalentes en otras Administraciones públicas: 0,20/30 puntos por día de servicios.

3. Servicios prestados como personal laboral en categorías equivalentes en el sector privado: 0,10/30 puntos por día de servicios.

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de personal funcionario o laboral en el mismo puesto o equivalente de la Universidad de Granada o de otras Universidades públicas, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.

Los servicios equivalentes prestados en el ámbito privado deberán acreditarse mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral o, en el caso de los trabajadores por cuenta propia, mediante documentación acreditativa del ejercicio efectivo de tal actividad, y además, en cualquier caso, deberán acreditarse las funciones concretas que se han desarrollado.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que en ningún caso podrán superar los 30 puntos, se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.»

Segundo.

El presente baremo se publicará en el BOE, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que deberán realizarse de la forma establecida en la base 3.1 de la convocatoria. Solo habrán de presentar solicitud aquellas personas que no lo hubiesen hecho anteriormente y estén interesadas actualmente en participar, teniéndose en cuenta que tanto los requisitos de participación como los méritos a valorar habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes inicial (21 de septiembre de 2020).

El nuevo plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», teniéndose como presentadas las solicitudes que se hubieran formalizado desde el 1 al 21 de septiembre de 2020.

Granada, 18 de enero de 2021.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.